



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128 -2010 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 31 de mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO :

El viaje del Sr. Alcalde a la Ciudad de Lima en comisión de servicio oficial (Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento).

CONSIDERANDO :

Que, ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, es necesario designar al Regidor que deberá encargarse de las funciones de Alcaldía y el funcionario que se hará cargo de la parte Administrativa, mientras dure dicha ausencia del titular.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ausencia del Dr. César E. Flores Pinedo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a partir del 31.05 al 03.06.2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Regidora JANINA MORI PAREDES, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, las funciones administrativas al CPC. RENAN BERNALES VASQUEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten Signature]
CÉSAR E. FLORES PINEDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128 -2010 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 23 de marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO :

El viaje del Sr. Alcalde a la Ciudad de Lima en comisión de servicio oficial al evento organizado por la REMURPE y gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción.

CONSIDERANDO :

Que, ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, es necesario designar al Regidor que deberá encargarse de las funciones de Alcaldía y el funcionario que se hará cargo de la parte Administrativa, mientras dure dicha ausencia del titular.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ausencia del Dr. César E. Flores Pinedo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a partir del 24 al 26.03.2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Regidor HERIBERTO AREVALO RAMIREZ, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, las funciones administrativas al CPC. RENAN BERNALES VASQUEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 23 de Marzo de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 018-2010 de los Señores: ***GELBERT JESUS FUENTES CAMA Y CLAYDILUZ SALAS FASANANDO***, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***GELBERT JESUS FUENTES CAMA Y CLAYDILUZ SALAS FASANANDO***, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado, 27 de Marzo de 2010, a horas 06.00 p.m. en el Jirón Ricardo Palma N° 938 del Distrito de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 23 de Marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 017-2010 de los Señores: **DAVID KIN TONG Y JESUS JACQUELIN PEÑA CURINUQUI**, no se ha sentido oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **DAVID KIN TONG Y JESUS JACQUELIN PEÑA CURINUQUI**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado, 27 de Marzo de 2010, a horas 11.00 a.m. en La Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten Signature]
CESAR ENRIQUE FLORES FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-2010 -A / MDBSH

La Banda de Shilcayo 17 de Marzo de 2 010.

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de Marzo del 2 010, presentada por la Sra. SARA URACO CABANILLAS, en la cual solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo (Padre).

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 22-01-90, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo concede dos (02) sueldos íntegros por Fallecimiento de familiares directos del trabajador: Padres, esposa e hijos, incluido ataúd y capilla ardiente.

Que, habiendo acreditado la Sra. SARA URACO CABANILLAS, el fallecimiento de su Sr. Padre que en vida fue Don MANUEL CUSTODIO URACO ARIRAMA, ocurrido el 24 de Febrero de 2010, según consta en el Acta de Defunción N° 01218443 expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas Departamento de Loreto de fecha 25 de Febrero de 2010.

Que, con Informe Escalafonario N° 006-2010-UP/MDBSH, de fecha 17/01/2010, se acredita que la señora. SARA URACO CABANILLAS es Obrera Contratada de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el derecho de Subsidio por Fallecimiento a favor de la Servidora Municipal Sra. SARA URACO CABANILLAS, cuyo importe asciende a la cantidad de: **UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (1,400.00)**, por fallecimiento de familiar directo (Padre).

ARTICULO 2°.- Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2 Otros Beneficios del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Interna, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesado para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Legajo
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO